



**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

**CURSO 2026/2027
CONVOCATORIA PROVISIONAL
MOVILIDAD ERASMUS+ ESTUDIOS
UNIVERSITÀ DEL SALENTO (I LECCE01), ITALIA**

Uno de los objetivos del Programa ERASMUS+ es potenciar la participación de los ciudadanos en la vida democrática y concienciar sobre el respeto de los valores europeos: respeto a los derechos humanos, al estado de derecho, a la igualdad, la democracia, la libertad y el respeto a la dignidad humana, incluidos los derechos a las personas pertenecientes a minorías y respetando los derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid, convoca las movilizaciones de estudiantes indicadas en esta Convocatoria, en el marco del programa “ERASMUS PLUS” aprobado por la Comisión el 14 de diciembre de 2020, e INTERNACIONAL para el curso 2026/2027.

Mediante Resolución Rectoral de 2 de febrero de 2021, (“Boletín Oficial de Castilla y León” nº 27, de 9 de febrero de 2021) se han establecido las bases reguladoras de esta convocatoria.

1- CONDICIONES GENERALES DE LAS MOVILIDADES:

- El periodo de estudios en el extranjero debe tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 12.
- La universidad de acogida eximirá del pago de las tasas académicas, que sí deberán ser abonadas en la Universidad de Valladolid.
- Los estudiantes que se desplacen todo el curso seguirán recibiendo la totalidad de las becas o ayudas concedidas por el Estado Español u otras fuentes de financiación a las que tienen derecho.
- Un estudiante podrá disfrutar de una movilidad Erasmus+ en su país de nacionalidad, pero los otros estudiantes que soliciten dicho destino tendrán prioridad.
- Los estudiantes que ya han disfrutado de una movilidad Erasmus podrán ser beneficiarios de una segunda movilidad Erasmus+ siempre que no superen los 12 meses entre ambas movilizaciones y siempre que no hayan disfrutado de una movilidad internacional pues, solo se puede realizar, como máximo, dos cursos de movilidad en el extranjero durante el Grado.
- Existe también la posibilidad de realizar una “Movilidad sin financiación” (estudiantes que anteriormente han superado 12 meses de beca Erasmus), para lo cual es necesario que el estudiante solicite la movilidad dentro de esta Convocatoria. Además, deberá adjuntar la carta de aceptación de la universidad de acogida para hacer efectiva la concesión de la “movilidad sin financiación”.
- Los estudiantes que no hayan disfrutado de una movilidad Erasmus+ en cursos anteriores tendrán prioridad





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

2- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD:

- Cumplimentar la solicitud adjunta a esta convocatoria y presentarla por Registro
- La presentación de la solicitud de participación por Registro se efectuará por vía electrónica, de conformidad con el Reglamento del sistema de registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución Rectoral de 28 de mayo de 2020, B.O.C. y L. de 8 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección <https://portal.sede.uva.es/sobre-la-sede/registro-electronico>, "Solicitud general",

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 15 de junio de 2026**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

La presente Convocatoria será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, de su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en los artículos 18 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; serán posibles otras publicaciones, de carácter meramente informativo, conforme se prevea en la propia convocatoria.

3- DESTINO OFERTADO:

Università del Salento (I LECCE01), Italia

Número de plazas: 4

Duración: 10 meses

Requisito lingüístico: no hay requisito lingüístico

Perfil de los estudiantes: estudiantes matriculados en 2º en el curso 2025/2026 del Grado en Economía que vayan a cursar 3º en el año académico 2026/2027

Los estudiantes deberán tener 120 ECTS superados en el momento de su incorporación a la universidad de destino

Esta movilidad se enmarca en el "Acuerdo específico de Cooperación Internacional para la obtención de la Doble Titulación entre el Corso di Laurea in Economia, Finanza e Innovaciones de la Università del Salento y el Grado en Economía de la Universidad de Valladolid"

4-PROCESO DE SELECCIÓN:

Se dará prioridad a las solicitudes de candidatos que no hayan disfrutado de una movilidad de la Universidad de Valladolid que implique una estancia en una universidad extranjera a través del Programa Erasmus+ o cualquier otra movilidad por convenio internacional.

Los candidatos serán seleccionados mediante proceso de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y, para su otorgamiento, la





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los beneficiarios en base a la nota media de su expediente académico. La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media (media letra E) se obtiene mediante el programa de gestión de alumnos Sigma disponible en la página web de la Universidad de Valladolid. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4,9: Suspenso (SS).
5,0-6,9: Aprobado (AP).
7,0-8,9: Notable (NT).
9,0-10: Sobresaliente (SB)

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a la hora de establecer la media del expediente académico.

En el caso de que no haya calificación numérica en alguna asignatura, se aplicará el siguiente baremo:

Suspenso: 3
Aprobado: 5,5
Notable: 7,5
Sobresaliente: 9
Matrícula de honor: 10

En los anexos de la Convocatoria se podrán especificar otras prioridades aplicables en la selección de los candidatos.

En caso de tener la misma puntuación, se valorarán los siguientes méritos:
- Becas de Colaboración: hasta un máximo de 0.5 puntos

Las movilidades se concederán, en primer lugar, a los candidatos que cumplan los requisitos académicos y lingüísticos exigidos en su caso. Posteriormente, se concederán movilidades condicionadas a la superación de los requisitos académicos y lingüísticos.

No se concederá un destino condicionado a un candidato que haya solicitado otro destino para el cual cumpla las condiciones, aunque su preferencia para dicho destino sea posterior.

El Servicio de Relaciones Internacionales enviará a la universidad de destino las nominaciones de los estudiantes seleccionados. Es la universidad de destino la responsable de aceptar a los estudiantes y es la responsabilidad de los estudiantes cumplir con los requisitos y con los trámites que la universidad de destino les exija en el plazo que la universidad de destino imponga.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

5-ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento, así como para la gestión de las ayudas, es el Servicio de Relaciones Internacionales y para su resolución es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo) por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid.

2.- La evaluación de las solicitudes, corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará formada por la Comisión de Relaciones Internacionales de cada Centro.

La Comisión de Valoración elevará propuesta motivada de resolución a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid que emitirá informe vinculante previo a la resolución definitiva.

La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6-RESOLUCIÓN DE LAS MOVILIDADES:

La resolución de las movilidades se hará pública en un plazo no superior a 3 meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el tablón de anuncios de la Universidad de Valladolid y en la página web de Relaciones Internacionales www.relint.uva.es incluyendo la lista de seleccionados y la de suplentes. Posteriormente, el Servicio de Relaciones Internacionales comunicará por correo la concesión de las movilidades a los interesados. Se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptadas sus bases por los solicitantes.

Cualquier notificación que deba realizarse vinculada a esta convocatoria se llevará a cabo por medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el Reglamento de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas en la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de junio de 2019, BOCyL nº 120 de 8 de julio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición

7- FINANCIACIÓN (A título informativo):

FINANCIACIÓN UE ERASMUS+:

Grupo 1:





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Países con costes de vida más altos: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Reino Unido y Suiza.: 400 €/mes

Grupo 2:

Países con costes de vida medios: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal: 350 €/mes

Grupo 3:

Países con costes de vida más bajos: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia: 300 €/mes

Grupo KA171:

Países: Albania, Bosnia: 700 €/mes

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2025 18.0U.NQ 322B.B.04 480.05, Erasmus+ KA131 2026, KA171 2024, KA171 2025 hasta un máximo de 2.500.000. Se podrán conceder movilidades sin financiación en el caso de no disponer de fondos para ello.

AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES, DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE PERTENEZCAN A ALGUNO DE LOS COLECTIVOS SIGUIENTES (para movilidades ERASMUS+):

El estudiante que pertenezca a uno de los colectivos mencionados a continuación percibirá una ayuda de 250€/mes. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un colectivo. En los casos marcados con asterisco (*) será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad, en el Servicio de Relaciones Internacionales.

- Beneficiarios de la Beca del Régimen General del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el curso anterior a la movilidad Erasmus.
- Familias numerosas. (1)
- Familias monoparentales. (*)
- Víctimas de terrorismo o de violencia de género o huérfanos por estas causas.
- Perceptores de prestación de Ingreso Mínimo Vital/ Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Personas en riesgo de exclusión social. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración Local correspondiente. (*)
- Personas en situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente. (*)
- Personas en situación de dependencia o participantes con dependientes a cargo. Esta situación deberá acreditarse mediante informe de los Servicios Sociales de la Administración correspondiente. (*)
- Tener una discapacidad, legalmente reconocida, igual o superior al 33%. Se considera personas con discapacidad las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. El grado de





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

discapacidad se acreditará mediante certificado o resolución expedido por órgano competente de la administración (*)

(1) Para que la información de pertenecer a familia numerosa esté en Sigma, el estudiante al hacer la matrícula tiene que marcar la casilla de que da su autorización para que se pueda consultar la información o, en caso contrario, aportar documentación de su condición de familia numerosa en la Secretaría Administrativa de su Centro.

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2025 18.0U.NQ 322B.B.04 480.05, Erasmus+ KA131 2026, KA171 2024, KA171 2025 hasta un máximo de 1.500.000.

AYUDAS DE APOYO A LA INCLUSIÓN, DE LA UNIÓN EUROPEA (para movilidades ERASMUS+):

Para acceder a este apoyo, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento o padecer problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa Erasmus+.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales (o efectivos) subvencionables que se soliciten, directamente relacionados con su discapacidad o con su problema físico, mental o de salud, y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de “viajes” y “apoyo individual”. Los estudiantes que se beneficien de “apoyo a la inclusión” recibirán, en cualquier caso, la “ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades” que les corresponda.

AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (para movilidades ERASMUS+):

La Junta de Castilla y León convocará ayudas destinadas a estudiantes beneficiarios de la beca Erasmus+ Estudios. Los estudiantes deberán solicitarla en la plataforma que indique la Junta de Castilla y León en la convocatoria.

AYUDAS DE VIAJE (para movilidades Erasmus+)

La UE ERASMUS+ financia la Ayuda de viaje Erasmus+ Estudios en función de bandas de distancia https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

Distancia	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
10 – 99 km	56 EUR	28 EUR
100 – 499 km	285 EUR	211 EUR
500 – 1999 km	417 EUR	309 EUR
2 000 – 2999 km	535 EUR	395 EUR
3 000 – 3999 km	785 EUR	580 EUR
4 000 – 7999 km	1188 EUR	1188 EUR
≥ 8000 km	1735 EUR	1735 EUR

El viaje ecológico se considera aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el tren o el automóvil compartido con otros estudiantes Erasmus.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Las ayudas de viaje ecológico van vinculadas al certificado de incorporación a la universidad de acogida (Letter 1) y al certificado de salida de la universidad de acogida (Letter 2). Los estudiantes deben realizar el viaje de incorporación a la universidad de acogida y de regreso definitivo (finalización de la movilidad Erasmus) y presentar los billetes en los que se vea reflejada la fecha de los viajes de ida y de vuelta.

Estas ayudas irán con cargo al proyecto Erasmus+ KA131 2025 18.0U.NQ 322B.B.04 480.05, Erasmus+ KA131 2026, KA171 2024, KA171 2025 hasta un máximo de 1.500.000.

AYUDAS PARA EL SEGURO

Los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+ /Internacional recibirán una ayuda para el seguro que la Universidad de Valladolid ha gestionado con OnCampus. Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 60.000€. Para la obtención de estas ayudas es indispensable la presentación de la póliza que acredita su emisión y su abono.

En el caso de que la Universidad de acogida exija al estudiante la adquisición de un seguro específico cuyo coste exceda en más de un 50% el coste del seguro que ofrece la UVa, la UVa podrá financiar hasta un máximo de 800€ a aquellos estudiantes que lo soliciten y presenten la documentación acreditativa correspondiente.

AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID A LAS BECAS DEL PROGRAMA ERASMUS+/INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS

La Universidad de Valladolid publicará unas ayudas destinadas a complementar las becas concedidas a los estudiantes seleccionados con una movilidad Erasmus+/Internacional UVa, a los que se les ha denegado la Beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por motivos económicos y no se les ha concedido la ayuda para participantes con menos oportunidades (Ver punto B). Además, podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes que, estando disfrutando de una movilidad Erasmus/Internacional UVa para estudios, sufran una dificultad económica sobrevenida.

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 50.000€.

AYUDAS PARA REALIZAR CURSOS DE IDIOMAS

Destinadas a los estudiantes que realicen cursos de inglés, francés, alemán, italiano o portugués en el Centro de Idiomas de la UVa durante el año académico 2025/2026, asistan al 80% de las clases y disfruten de la movilidad Erasmus+/Internacional UVa en el año académico 2026/2027. La ayuda corresponderá al 80% de las tasas del curso realizado

Estas ayudas irán con cargo a la aplicación presupuestaria 18-01-23 – 322B.B02 Económica 480.05 hasta un máximo de 50.000€.

8-RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+, ésta deberá ser presentada por escrito en el Registro





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

<https://portal.sede.uva.es/sobre-la-sede/registro-electronico> antes del 31 de julio de 2026. Si un estudiante renuncia a su movilidad con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una movilidad Erasmus+ o Internacional durante el siguiente curso académico (tanto para estudios como para prácticas).

Se entiende como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales

9-OTROS REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

1.- No hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular la de no hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 13.2.g).

2.- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

10- FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES:

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

11-POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Universidades participantes como socias del programa.
- Entidades bancarias para el abono de la beca.
- Instituciones y los Organismos Comunitarios, según la Normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, si es legalmente exigible.
- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección

Dependiendo de las características de la convocatoria, pueden concederse ayudas adicionales. Siempre que se participe en estos programas complementarios, y dependiendo del programa escogido, se requerirá la cesión de datos para la verificación requisitos a:

- Banco Santander. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de becas-santander.com.
- Junta de Castilla y León. Requiere registro y solicitud previa en la plataforma de la Junta de Castilla y León.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

- Ministerio de Educación y Formación Profesional. Como institución cofinanciadora del Programa Erasmus.
- Centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid.

Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Transferencias internacionales de datos

Se realizan transferencias internacionales de datos cuando el país de destino de la convocatoria no pertenece al Espacio Económico Europeo o a los países declarados de nivel adecuado por la Comisión (<https://www.aepd.es/reglamento/cumplimiento/transferencias-internacionales.html>). En este caso, la transferencia es necesaria para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado, medida excepcional recogida en el art. 49 b) del reglamento (UE) 2016/679.

7. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará indefinidamente con fines de certificación.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

8. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.





**Universidad
de Valladolid**

**Servicio
de Relaciones
Internacionales**



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Petición en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formule, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

9. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro

